

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	ANA KAREN QUESADA SOLANO		
Fecha/hora gestión	09/10/2025 12:09	Fecha/hora resolución	10/10/2025 07:42
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001995
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000003-0001102304	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con repuestos para equipos médicos varios.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122025000000961 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 4	20/08/2025 21:31	TIFFANY MARIA VEGA SOTO	INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica	Se anula Acto Fi
8122025000000960 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 3	20/08/2025 21:27	TIFFANY MARIA VEGA SOTO	INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica	Se anula Acto Fi

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

- I. Que mediante auto No. 8052025000001839 de fecha 01 de septiembre de 2025 15:38, esta División otorgó audiencia inicial a las partes. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos incorporados al expediente de la apelación.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, siendo facultativa la audiencia final, se consideró que no era necesario otorgar audiencia final a las partes, en vista de que durante el trámite del recurso se tenían todos los elementos necesarios para su resolución.
- III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000000961 - INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA

I. SOBRE EL CONCURSO. La Caja Costarricense del Seguro Social promovió la Licitación Mayor No. 2025LY-000003-0001102304 para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo con repuestos para equipos médicos varios, en la que resultaron las partidas 3 y 4 infructuosas.

II. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

III. SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE. 1) Sobre la exclusión de la plica: Criterio de la División: Se tiene que la Caja Costarricense del Seguro Social promovió la Licitación Mayor No. 2025LY-000003-0001102304 para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo con repuestos para equipos médicos varios, se tiene que para la partida 3 y 4 únicamente se presentó la oferta de la empresa Insumed INC S.A. (Ver expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2025LY-000003-0001102304 /3. Apertura de Ofertas / Partida 3 / Consultar). Al respecto al realizar el análisis de ofertas la Administración determinó la plica presentada como incumpliente en razón de lo siguiente: "(...) Etapa 2 "Indagatoria de Precios Ruinosos y Excesivos" Para el caso de la casa comercial, INSUMED INC, S.A, de la partida 03- línea 03, resultando que el precio ofrecido por su representada se constituye en apariencia como precio excesivo, se procedió a realizar indagatoria de precios número SICOP 950917, el día 19/06/2025 al elaborador Tiffany María Vega Soto, dando respuesta por medio de número SICOP 705202500002537 el día 20/06/2025, donde indica textualmente lo siguiente: "(...) Aclaramos que hemos consultado los precios y el precio ofertado es el correcto, la utilidad esperada es del 10% del precio total para la partida 3 línea 3, el cual nos permite obtener ganancias justas sin caer en un enriquecimiento ilícito u operar bajo pérdidas. Aun así, deseamos aclarar que nuestros precios son los correctos y no son ruinosos ni excesivos para nuestra empresa ni para la institución, además de que contamos con la capacidad de cumplir con todos los términos del contrato que requiere la entidad y que el servicio que se va a entregar es de primera calidad. (...)" Por lo expuesto anteriormente por proveedor, se mantiene el criterio donde se obtiene en apariencia que es un precio excesivo (...)

Herramienta para el Cálculo de las Bandas de Precios para la Determinación de la Razonabilidad en Procedimientos de Compra de Otros Bienes y Servicios

Partida **3**
 Línea **(...)**
 (...)

Fuentes de información para el análisis de razonabilidad

Ofertas formales recibidas en el procedimiento de compra:

Oferta 1: INSUMED INC S.A. 296.971,60

Solicitudes de cotización o resultados de estudios de mercado: HNSM-DAF-INGM-SEM-0005-2025

2.1 INSUMED 240.859,20

Precios históricos de compras institucionales

*3.1 30/09/2020_2020LA-000005-2503_ Insumed 165.711,36

*3.2 09/06/2020_2020CD-000130-2104_ Insumed 161.452,58

Construcción de las bandas de precios

PROMEDIO 216.248,69

DESVIACIÓN ESTÁNDAR 65008,9752

% COEFICIENTE DE VARIACIÓN 0,30

BANDA INFERIOR 151.239,71

BANDA SUPERIOR 281.257,66

Resultado del análisis de razonabilidad de precios

Oferta 1 Excesivo

"(Ver expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2025LY-000003-0001102304 /3. Apertura de Ofertas / Partida 3 / Consultar).

Al respecto señala la empresa Insumed Inc S.A. en su recurso de apelación que la conclusión de la administración, sobre el supuesto precio excesivo ofertado por INSUMED, se deriva de un error cometido por la administración contratante al calcular las bandas de precio aplicables. Señala que en la respuesta a la solicitud de cotización realizada por la Administración para la elaboración del estudio de mercado se cotizaron los dos equipos requerido de la siguiente manera:

ítem	Código	Cant	Descripción	Precio Unitario cuatrimestre	Precio Total Anual
1	SERTEC-01	3	Mantenimiento preventivo y correctivo para InBody 270	\$350	\$1050
2	SERTEC-02	3	Mantenimiento preventivo y correctivo para InBody 120	\$230	\$690
				Precio Total	\$1740.00

Precio en letras: Un mil setecientos cuarenta dolares 00/100

(Ver expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2025LY-000003-0001102304 /1 Información de la contratación / 5. Archivo Adjunto/ Documento adjunto denominado "Estudio de mercado.pdf"). No obstante lo anterior, indica que la Administración al realizar el análisis de razonabilidad utiliza un monto incorrecto, siendo que señala que INSUMED en ningún momento cotizó un precio para dar mantenimiento a ambos equipos por la suma de ₡240.859,20 colones, como erróneamente indica el estudio técnico. Es decir, manifiesta que de la documentación se observa claramente que INSUMED cotizó, por cada visita de mantenimiento, \$230.00 para el InBody 120 (que la administración estimó en colones por ₡121,900.00) y \$350.00 para el InBody 270 (que la administración estimó en colones por ₡185,500.00), de lo cual se extrae, nuevamente, que el precio por cada visita para dar mantenimiento a ambos equipos es: \$580.00, por lo que, si se suman ambas cifras estimadas por la administración en colones (121.900.00 + 185.500.00), se obtiene que la cotización presentada por INSUMED totaliza, por visita, para dar mantenimiento a ambos equipos, la cifra de: ₡121,900.00 + ₡185,500.00 = ₡307,400.00 colones. Por lo que concluye que sin lugar a dudas, la cifra de "240.859,20" utilizada por la administración en el estudio técnico resulta ser a todas luces aleatoria y errada; ya que la misma no se extrae de ninguna manera de la cotización presentada por INSUMED. Es decir, indica que en el cálculo sobre las bandas de precio razonable, la administración utilizó un valor incorrecto, sin ningún asidero, que se aparta ampliamente de nuestra propia cotización. Por lo tanto, considera que al utilizar un valor incorrecto como referencia, la administración concluyó, de manera errónea, que su oferta en el tanto la misma no resulta excesiva.

Por su parte la Administración al contestar la audiencia inicial otorgada indica que efectivamente existe un error en los datos incluidos en la herramienta, por lo que en conjunto con el técnico de Financiero contable se procedió a realizar un nuevo cuadro donde se refleja que el precio propuesto es razonable

Herramienta para el Cálculo de las Bandas de Precios para la Determinación de la Razonabilidad en Procedimientos de Compra de Otros Bienes y Servicios

Partida **3**
 Línea **(...)**
 (...)

Fuentes de información para el análisis de razonabilidad

Ofertas formales recibidas en el procedimiento de compra:

Oferta 1: INSUMED INC S.A. 296.971,60

Solicitudes de cotización o resultados de estudios de mercado: HNSM-DAF-INGM-SEM-0005-2025

2.1 INSUMED 291.038,20

Precios históricos de compras institucionales

*3.1 30/09/2020_2020LA-000005-2503_ Insumed	165.711,36
*3.2 09/06/2020_2020CD-000130-2104_ Insumed	161.452,58
Construcción de las bandas de precios	
PROMEDIO	228.793,447
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	75358,72349
% COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,33
BANDA INFERIOR	153.434,71
BANDA SUPERIOR	304.152,16

Resultado del análisis de razonabilidad de precios

Oferta 1 Razonable

(Ver expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2025LY-000003-0001102304 /4. Información del acto final / Recursos de apelación tramitados por la CGR/ Consultar/ Número de Recurso 8122025000000961 / Enviado/ 4. Listado de autos / Número 8052025000001839).

A partir de lo anterior, del expediente administrativo del concurso se observa que la apelante cumplió con los requisitos técnicos, condiciones especiales y condiciones generales según lo indica el Informe Técnico de Recomendación, teniendo como único incumplimiento la excesividad del precio cotizado. Ahora bien, visto el análisis realizado por la Administración se observa que como información para la emisión del análisis de razonabilidad del precio se tomó en consideración el precio cotizado en el estudio de mercado realizado por la Administración, no obstante lo anterior se observa que el monto señalado en dicho estudio de ofertas, a saber ₡240.859,20, no corresponde al monto cotizado dentro del estudio de mercado en el que se observa que se presentaron los siguientes precios:

ítem	Código	Cant	Descripción	Precio Unitario cuatrimestre	Precio Total Anual
1	SERTEC-01	3	Mantenimiento preventivo y correctivo para InBody 270	\$350	\$1050
2	SERTEC-02	3	Mantenimiento preventivo y correctivo para InBody 120	\$230	\$690
				Precio Total	\$1740.00

Precio en letras: Un mil setecientos cuarenta dólares 00/100

(Ver expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2025LY-000003-0001102304 /1 Información de la contratación / 5. Archivo Adjunto/ Documento adjunto denominado "Estudio de mercado.pdf").

Razón por la cual el recurrente en su acción recursiva, realiza un ejercicio argumentativo en el cual demuestra que de haberse aplicado correctamente el costo que se encuentra en el estudio de mercado, su oferta resultaría legítima ganadora del concurso al contar con un precio razonable. Y es que de un simple ejercicio aritmético utilizando la fórmula establecida en el pliego, con la correcta aplicación de los precios establecidos en el estudio de mercado puede verificarse que lleva razón la apelante.

Aspecto, que de igual forma confirmó la Administración en el tanto se allanó a la petición de la recurrente. Razón por la cual, es criterio de este órgano contralor que lo procedente es que el concurso se retrotraiga a la etapa de calificación de las ofertas, de forma que la entidad licitante realice las enmiendas correspondientes respecto a la razonabilidad del precio y de esta forma proceda con la adjudicación de las partidas 3 y 4 según corresponda. En virtud de lo expuesto, se declara **con lugar** el recurso de apelación interpuesto.

Recurso 8122025000000960 - INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA

Véase lo resuelto en el apartado 4. *Considerando / Recurso 8122025000000961 - INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	09/10/2025 12:57	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	09/10/2025 15:28	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/10/2025 07:42	Vigencia certificado	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18
DN Certificado	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	15/10/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01898-2025	Fecha notificación	10/10/2025 09:13